

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 9 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Fomento de la Innovación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de la Línea 6, para la adquisición de equipamiento para la mejora de las infraestructuras de centros tecnológicos, del Programa InnovAndalucía, en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Según lo dispuesto en el apartado Séptimo.2 de la Resolución de 7 de julio de 2025, de la Dirección General de Fomento de la Innovación, por la que se convoca para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento para la mejora de las infraestructuras de centros tecnológicos al amparo de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos de Andalucía (Orden de 10 de febrero de 2025, Línea 6) las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 15 de septiembre de 2025.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

«La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.»

Visto lo anterior, esta Dirección General en el uso de sus facultades

R E S U E L V E

Ampliar de oficio el plazo para la presentación de solicitudes previsto para la convocatoria de la Línea 6 hasta el martes 30 de septiembre de 2025 (incluido).

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 9 de septiembre de 2025.- La Directora General, María Nieves Valenzuela Romero.